



quida se compran	
De vino de Jerez	200
De difuntos. Veinte	020
De carne. Veinte	020
De salisivos uno	001

Cuyos sumarios se dio por entregado, y se obligó con sus bienes habidos y por haber a responder de su importe, y punto en favor, renunciando las leyes fueros y dios de su favor y se sometió al poder de este Ayuntamiento para que le compelan y apremien como necesario. Y para q. conste lo firmaron con el referido Comisionado o repartidos de que certifico =

José G. Gómez

Joaquín Carrasco Joaquín García

Pasqual Gómez

Antonio Carrillo

José Gómez

José de Gómez y González

Acuerdo. La Villa de Abarcán a seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, Reunidos en sus Salas Capitulares los Srés. que en su totalidad componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, de una conformidad Dixerón: Que para evitar entorpecimientos en la cobranza de contribuciones se encargue de la cobranza de todas ellas, el Presidente de esta Municipalidad D. José G. Gómez, quien responderá en todo tiempo de los caudales que recaude, y pague en tesorería lo que correspondiere según combenga, etc.

